

Líder gremial, profesional comprometido y pionero en el desarrollo institucional de la Cámara Chilena de la Construcción en Atacama, su legado perdurará como uno de los pilares de la consolidación del gremio en la zona norte del país.

Fallece Dixon Vigorena Pérez, ex presidente de la CChC Atacama y referente en la historia de la construcción regional

La Cámara Chilena de la Construcción (CChC) Delegación Atacama informó con profundo pesar el fallecimiento de don Dixon José Vigorena Pérez (Q.E.P.D.), ocurrido el pasado 30 de julio en la ciudad de Vicuña. La noticia enluta no solo a su familia y entorno cercano, sino también al mundo gremial de la construcción, donde fue ampliamente reconocido por su compromiso, liderazgo y calidez humana.

Vigorena Pérez presidió la CChC Atacama entre los años 1990 y 1991, en un periodo clave para el desarrollo institucional de la sede regional. Su trayectoria gremial comenzó mucho antes, como socio de la CChC La Serena. Posteriormente, tras su traslado a Copiapó, fue parte del grupo fundador de la sede regional en Atacama. En sus propias palabras, relató que “la Cámara era muy chica, no tenías dónde llegar. La fuimos formando y formando, antes de que llegáramos a lo que se tiene actualmente”.

Nacido en Potrerillos, región de Atacama, y criado en Vicuña, Dixon Vigorena se tituló de Constructor e Ingeniero Civil en la Universidad de La Serena. Su carrera comenzó en el sector público, desempeñándose como contratista del Ministerio de Vivienda, para luego emprender en el sector privado con obras en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Metropolitana. Fue también do-



cente universitario y un férreo defensor de la formación técnica en el rubro, participando activamente en el diseño de mallas curriculares para liceos de Copiapó y carreras de educación superior.

Durante su presidencia, se destacó por establecer un diálogo técnico y permanente con las autoridades regionales, fomentando el trabajo público-privado como base para el desarrollo de la infraestructura regional. Su visión profesional y su carácter dialogante facilitaron la creación de mesas de trabajo que se mantienen vigentes hasta hoy. “La recepción de

las autoridades siempre fue muy buena”, señaló en una entrevista años después, recordando esa etapa como una de intensa colaboración y crecimiento institucional.

Incluso después de su mandato, continuó desempeñando roles clave en la CChC, asumiendo como asesor técnico de la delegación, aportando en el área jurídica y siendo un referente para sus colegas en temas normativos, constructivos y éticos. “Nosotros siempre llegábamos y decíamos cómo nos parecía que se deberían hacer las cosas”, afirmaba, reflejando su carácter propositivo y su compromiso con la mejora continua del gremio.

EN UNA DE SUS ÚLTIMAS REFLEXIONES SOBRE SU VIDA GREMIAL, EXPRESÓ:

“ En la Cámara lo fundamental, porque la CChC es un grupo de personas, es el respeto que existe entre todos nosotros. Por lo mismo, siempre se piensa en lo mejor que se debe hacer, se actúa por el gremio. Aquí no se gana por algo particular, se gana por el gremio. A mí la Cámara me marcó, me enseñó muchas cosas de las cuales no me voy a olvidar nunca”.

El presidente de la CChC Atacama, Cristian Alzamora Zepeda, junto a los vicepresidentes, consejeros regionales y nacionales, past presidente y todos los socios y socias de la Cámara, hicieron llegar sus condolencias a la viuda de don Dixon, la señora María Olga Vergara Torre, y a toda su familia, expresando afecto, respeto y solidaridad ante esta irreparable pérdida.

La huella de Dixon Vigorena Pérez en la historia gremial de Atacama y en la construcción regional es profunda. Fue parte de una generación fundadora, marcada por la convicción de que el desarrollo solo es posible a través del diálogo, la colaboración y el compromiso con la calidad y el bienestar común.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
 ATACAMA

AVISO

En los autos Rol N° 31/2025, de este Tribunal Electoral Regional de Atacama, III Región, don Hugo Monroy, han interpuesto un reclamo en la elección de directorio en el Junta de Vecinos Villa Las Palmas de Huasco. Se practica esta notificación conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 18.593. Copiapó, 2025.

